



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA XVIII - N° 301

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Desígnase con el nombre “Plaza de las Madres” a la plaza ubicada en la sección 13, parcela 105, Partida Inmobiliaria N° 119.832, del barrio San Isidro de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a erigir en el centro de la plaza un cartel de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de alto por un metro (1 m) de ancho, con el nombre designado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I el Plano Catastral y como Anexo II la nota presentada y firmada por los vecinos del barrio San Isidro.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 25 del día 05 de octubre de 2023.-

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.